

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

**.......................................................**

L I C I T A C I Ó N A B R E V I A D A N° 18/2017

# Construcción y acondicionamiento de oficinas en Antiguo Abasto

“Polo de Desarrollo Agropecuario”

# Pliego de condiciones para su construcción

# Sección I

01- objeto y designación de las obras

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la Construcción y Acondicionamiento de las oficinas en el antiguo Abasto ubicada a 6,8 km del centro de la ciudad de Rivera, donde se dará inicio a un nuevo Polo de Desarrollo Agropecuario, según las condiciones técnicas previstas en la Sección II de este pliego, de un valor equivalente hasta el monto de la licitación abreviada.

**02 - plazo de ejecución de las obras**

El plazo de la ejecución de las obras será de 120 días corridos a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual se entenderá prorrogado tácitamente a su vencimiento si no hubiera un acto de ésta en contrario.

# 03- variación de las prestaciones

Se regirá por lo establecido en el TOCAF

04 - condiciones que deben cumplir las empresas oferentes

## Las empresas oferentes deberán

## a) Estar registradas en el RUPE.

## b) debidamente constituidas y que operen de conformidad con las disposiciones legales (BPS, DGI, etc.).

**05 - presentación y recepción de la documentación**

La información se presentará en un único sobre cerrado donde se incluirá:

a- Nombre del oferente y el número de la licitación

b- Toda la información solicitada en Formularios Nº 2 y 3 (Presentación de Propuestas)

c- En caso de requerirlo también deberá presentar el formulario Nº 1 (Carta Poder).

d- Propuesta económica, antecedentes, infraestructura, referencias, equipo etc.

**Para participar la empresa deberá haber adquirido el pliego en forma previa al llamado.**

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones del P.E.P. (Pliego de Especificaciones Particulares) no serán recibidas. Todos estos formularios se encuentran en la sección de anexos.

5.1 - recepción y apertura de ofertas

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día **31 de agosto de 2017** hasta la **hora 12.00** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. Las ofertas tardías serán rechazadas. Las ofertas se podrán remitir vía fax al 46231900/138, en este caso, toda la documentación debe ser recibida antes de dicha hora.

También serán rechazadas las ofertas **sin firmar.**

**No se acepta ninguna otra modalidad de presentación de ofertas, ni vía mail ni electrónicamente a través de la página de compras estatales.**

**COSTO DEL PLIEGO**: $ 2.000 (pesos dos mil)

* 1. **– El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:**

Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como FORMULARIO Nº 1 (Formulario de Carta Poder), para el caso de que sea persona diferente a la que figura en RUPE.

5.3 - formato de presentación de ofertas

 Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción**:**

**.....................................................................................................................................**

*Licitación abreviada* ***N****º* ***18/ 2017***

 “*Contratación de los Servicios para la* ***Construcción y Acondicionamiento de las oficinas en el antiguo Abasto*** *de la Ciudad de Rivera”*

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

*“…*Nombr*e............................................., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.........No..........de la ciudad de..............................................., se compromete a realizar la* **Construcción y Acondicionamiento de las oficinas en el antiguo Abasto** *de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio global de $U……………..…. (Pesos uruguayos), correspondiendo $U...................(pesos uruguayos) por concepto de Leyes sociales y $U (pesos uruguayos) por concepto de IVA.*

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información**:**

* 1. Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
	2. Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
	3. En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar para cada tarea en caso de que le sea adjudicado el contrato, y que habrá de contar con los mismos hasta la finalización de la/las tareas correspondientes, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dichos plazos.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en los formularios Nº 2 y Nº 3 que se presentan en la Sección II (Formularios y Anexos).

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en el Formulario Nº 3.

**Además de la oferta en formato papel se solicita (a los efectos de ser adjuntada al expediente electrónico) una copia de la misma via e-mail o en formato digital.**

06 – Condiciones particulares

6.1 – examen y adquisición

La adquisición de este Pliego se efectuará en la División Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en la División tributos de la Intendencia de Rivera, o en el Congreso nacional de Intendentes, o en la Oficina descentralizada de la IDR en Montevideo (Rio Negro 1093).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

6.2 - aclaraciones

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, correo electrónico o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

6.3 – modificaciones

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, correo electrónico o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

6.4 – documentos que se consideran parte del pliego de especificaciones particulares

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.) regirán y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

* Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

## Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

## Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este pliego.

## TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

## Pliego General de Condiciones de la IDR.

## Planos de la obra a realizar

## Especificaciones técnicas contenidas en “MEMORIA CONSTRUCTIVA PARA VIALIDAD URBANA” (en delante MCVU-2017-R0 del 03 de febrero de 2017)

07 – moneda de oferta, comparación y pagos

7.1 – moneda de oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

7.2 – comparación de ofertas

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos (puntaje máximo) a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

7.3 – forma de pago

A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Desarrollo y Medio Ambiente.

**7.4 –ajuste de precio**

El ajuste de precios se regirá por el IPC con frecuencia semestral, tomándose como índice base el vigente al momento de la apertura de ofertas.

7.5 - período de mantenimiento de validez de oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes a mantenerla por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

 **08 - garantías**

8.1 - garantía de mantenimiento de oferta

No corresponde

8.2 - garantía de fiel cumplimiento de contrato

En caso de ser necesaria la presentación de una garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía podrá constituirse al contado o con fianza de una aseguradora de plaza.

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art.64 del TOCAF

**8.3- garantía por Ley de tercerizaciones-**

El oferente deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 20 % del monto del contrato, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la culminación de la obra.-

09 – plazo para trazado y replanteo

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

10 - órdenes de servicio

 Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras (previamente designado por parte del Director General de Obras) y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

 Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

11 - recepción provisoria de las obras

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de la Obra, propondrá su recepción provisoria a la Intendencia. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de un año de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

**12 - recepción definitiva de las obras**

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista en caso que existieran, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

13 - rescisión de las obras

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

14 - aportes por leyes sociales

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por rubro, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x **0.714**

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº14.411.

En caso de superarse el monto de la oferta de Leyes Sociales, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

**El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.**

Ajuste de las Leyes Sociales

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción posterior a la apertura del llamado, el saldo de las leyes Sociales se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa Contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2(Obra Pública) por el supervisor de la Obra.-

Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al supervisor de Obra.- El registro de la obra deberá ser firmado por el técnico responsable de la obra por parte de la empresa.

Cierre de obra ante el BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa Contratista previo control del sector División Contaduría a través del supervisor de Obra, y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor. Dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.-

Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

15 - el contratista mantendrá limpio el emplazamiento

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

16 - limpieza del emplazamiento una vez finalizadas las obras

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

17 - calidad de los materiales

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION III (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

18 – cartel de obra

El contratista deberá colocar un cartel de 3.00 m. de ancho por 2.00 de altura

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La falta de colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo fijado y por cada cartelón.

19 – subcontratos y cesiones

## No se admitirá la subcontratación de los trabajos ni la cesión de la adjudicación, sin previo consentimiento por escrito dado por la administración.

**20 - multas**

Por el incumplimiento en la realización del servicio dentro del plazo estipulado la Administración aplicará una multa de 1% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día de atraso.

El incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección del Servicio, según las exigencias del Pliego, será sancionado con una multa del 2% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día y por cada orden incumplida.

Ante la constatación de que no se cumplen los mínimos requeridos en lo referente a mano de obra, se aplicará una multa diaria del 1% del monto del contrato (sin incluir Leyes Sociales) por cada día en que se constate que el mínimo requerido de mano de obra no ha sido cumplido.

## Todas las multas serán descontadas de la facturación y/o de la garantía de cumplimiento de contrato, según corresponda.

## Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con la pérdida de la retención en concepto garantía de cumplimiento de contrato y cobro de los daños y perjuicios en la vía pertinente.

**21 - medidas de seguridad**

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

## El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

## El/ o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

## La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

## El contratista señalizará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche.

**22 - representación técnica, dirección técnica e inspección del servicio de la empresa**

## El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil o o Arquitecto) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. El mismo deberá contactarse como mínimo semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono o celular correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la obra en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas anteriormente. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

**23 - servicios públicos existentes**

## Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

## Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución.

**24 - responsabilidades y obligaciones del contratista**

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fé de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental y/o terceros, responderá en todos los casos directamente ante la IDR y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

**25- TRIBUNAL DE CUENTAS**

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

**26-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,

b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;

c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;

d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

##  La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiere deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.

## Sección II

FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO Nº 1 - FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha.............

Por la presente carta poder................(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a..............(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de ...........Nº............... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.

b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes

c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.

d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.

e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.

f) Interponer todo tipo de recursos.

g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano......... a los efectos de certificación de firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo

FORMULARIO Nº 2 - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

......de........ de 2017

Sr. Intendente Departamental

............ que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales ..................(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".................", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de $ .......( pesos uruguayos) con leyes sociales para la obra de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o

Representante Legal

FORMULARIO Nº 3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES









FORMULARIO Nº 4 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: Reforma y mantenimiento de galpón del Abasto Municipal para oficinas de la División de Desarrollo Rural

Esta obra corresponde a la reforma y mantenimiento del galpón del Abasto Municipal de Rivera para la adecuación del mismo para la instalación de las oficinas de la División de desarrollo rural y sala de conferencias y capacitaciones de la misma oficina.

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las tareas a realizar incluyen: demolición de muros de 15 y 20 cm de espesor, desamure de aberturas, elevación de muros de 20 cm de espesor, colocación de tabiques interiores de placa de yeso sobre montantes de chapa galvanizada, amure de aberturas, reparación de pavimentos, colocación de pisos cerámicos, realización de revoques nuevos y reparación de existentes, pintura sobre muros y aberturas, pintura de techo, revestimiento de baños, instalación sanitaria para baños nuevos y reparación instalación existente, instalación eléctrica a reformar y a realizar, colocación de cielorraso de placas de compensado tipo Osb.

1) Implantación de obra: Incluye las construcciones provisorias, vallado y replanteo.

2) Demoliciones y desmonte: Se refiere a las demoliciones de muros y remoción de aberturas que sean necesarios de acuerdo a lo definido en los recaudos gráficos y escritos.

En cualquiera de las demoliciones, previamente se deberá disponer la ejecución de cateos mediante picados (verticales u horizontales según corresponda), de canaletas que permitan concluir que no se está afectando ningún elemento constructivo de las instalaciones a conservar.

2.1) – Demolición de muros de mampostería: según espesores y metraje indicados en planos. Se tomarán las medidas de seguridad necesarias.

2.2) - Remoción de pavimentos en cocina, baño existente y área donde se construirán nuevos baños (ver planos).

2.3) - Retiro de cerámicos de pared: en cocina sobre mesada, baño existente y pared del área donde se construirán nuevos baños (ver planos).

2.4) - Desmontaje de elementos varios:

Se retirarán todas las aberturas.

3) Estructura: Se realizará de acuerdo a las especificaciones detalladas en los gráficos adjuntos y los detalles que se entregaran durante el transcurso de la obra.

4) Albañilería:

4.1) - Elevación de muros: Todos los muros tendrán los espesores que indican los planos.

4.1.1) Los muros exteriores se ajustarán a la siguiente descripción:

M01 - Muro de ladrillo de 0,20 m, azotada de arena y portland con hidrófugo, revoque grueso, revoque fino y pintura en cara exteriores, color a definir. La cara interior revoque grueso, revoque fino y revestimiento cerámico hasta 2,10 m.

4.1.2) Los tabiques interiores se ajustarán a la siguiente descripción:

T01 - Tabique de placa de yeso de 12,5mm de espesor en ambas caras sobre montantes y soleras de chapa galvanizada, espesor del tabique 0,10 m, terminación enduído con pintura látex para interiores tipo Incalex o similar, color a definir.

T02 - Tabique de placa de yeso verde de 12,5mm de espesor en ambas caras sobre montantes y soleras de chapa galvanizada, espesor del tabique 0,10 m con revestimiento cerámico hasta 2,10 m y terminación enduído con pintura látex para interiores tipo Incalex o similar, color que se indicará oportunamente. a partir de dicha altura.

4.2) Aberturas: En el caso de la ventanas se colocaran ventanas de aluminio de correr con dos hojas para las ventanas de 0,90x1,90m y, también de aluminio pero basculantes las de 0,60x0,40m, todas con rejas de hierro (bastidor de plancha de 4cm, e: 3/16” y horizontales Ø12).

Las puertas exteriores actuales serán substituidas por puertas de chapa.

4.3) Revoques: Todos los revoques deberán tener uniformidad de tono y aspecto y no deberán presentar apariencias de uniones o retoques.

4.3.1) Revoques Interiores: Los muros nuevos en baños, en las zonas no revestidas y las zonas donde se picó el revoque en mal estado serán revocados con dos capas: revoque grueso y revoque fino.

4.3.2) - Revoques Exteriores: El área de los muros nuevos de fachada (cerramiento de aberturas), se revocará con tres capas:

4.3.3) - Reparación de revoques existentes: Se picarán los revoques interiores en mal estado, y se harán nuevamente de acuerdo a los puntos anteriores.

4.3.4) - Antepechos y mochetas en aberturas exteriores: Se revocarán primeramente con mortero en un espesor de 15mm. Luego se les dará revoque grueso y fino. Los antepechos tendrán como mínimo una pendiente de escurrimiento hacia afuera del 3%. Con el mismo criterio de revoques se realizarán las mochetas laterales y bajo dintel de todas las aberturas exteriores del local.

4.4) Contrapisos: Se realizarán con un espesor mínimo de 15 cm, para realizarlo se debe hacer una limpieza del sustrato, eliminando el contenido de materia orgánica y cualquier otro material residual.

4.4.1)- Contrapisos interiores: Los niveles superiores de estos contrapisos deberán garantizar y adecuarse a los niveles de piso terminado existentes. En el espesor del contrapiso se dejarán los pases necesarios para la instalación sanitaria y la eléctrica y toda otra posible canalización que esté indicada en planos o que surja en el transcurso de la obra.

4.5) Pavimentos y zócalos:

4.5.1) Pavimentos exteriores: se reparan sectores específicos del pavimento de baldosas 9 panes existente en la vereda perimetral según recaudos gráficos.

4.5.2) Pavimentos interiores: Se prestará especial atención en el modo de llegar con el pavimento a los umbrales de las puertas y también en el encuentro con los pisos ya existentes, se sustituirá todo el pavimento de cocina y baños.

En todos aquellos lugares en que se deba colocar una tapa de cámara, ésta será pavimentada con el pavimento que corresponda y llevarán marco de perfil ángulo de aluminio la tapa y el marco en el pavimento, como así mismo la tapa llevará tirador asegurado.

El piso cerámico existente deberá ser limpiado y pulido.

4.5.2.1) Pavimentos cerámicos o de porcelanato: las baldosas tendrán la resistencia a la abrasión, a los ácidos y alcálisis. Color a definir.

4.6) Revestimientos sobre paramentos verticales:

4.6.1) Interiores: Se colocarán cerámicas de primera calidad en baños hasta 2.10 m de altura, 80 cm sobre mesada en cocina.

5) Pintura: Se efectuarán trabajos generales de pintura en la totalidad de los cielorrasos, paramentos y techos.

En todos los casos se tomará como criterio general dos manos de pintura terminación como mínimo, sin contar la imprimación, pero en todos los casos se darán tantas manos como sean necesarias para lograr la mejor cobertura y terminación del trabajo, Los colores a pintar paramentos, cielorrasos y techo serán definidos en el correr de la obra.

Todas las superficies a pintar, deberán limpiarse y lijarse convenientemente antes de comenzar los trabajos.

5.1) Pintura interiores y tabiques: Se pintarán con pintura latex tipo Incalex o similar, incluye los paramentos de los servicios higiénicos, cocina, y las superficies revocadas de todo el local.

6) Instalación Sanitaria

Los desagües pluviales serán conducidos directamente al terreno.

Las amoniacales serán conducidas a pozo negro.

Las cañerías de alimentación serán de Termofusión y las de desagüe de PVC.

Se deberá verificar los niveles de zampeados de manera que se confirme la viabilidad de desagüe por gravedad de la totalidad de las instalaciones.

Los artefactos de baño serán de losa blancos modelo nórdico, de Olmos o similar.

7) Instalación Eléctrica

Se colocara tablero con llaves termo magnéticas y llave general diferencial.

Los cables serán de primera calidad, colocados en cañería corrugada embutidas en los tabiques de yeso.

Las placas de llaves de luz y tomas serán de material plástico.